



OBISPADO DE SAN FELIPE

Nº 760 / 081 / 2026

**REF.: NÓMBRASE TEMPLO JUBILAR
PARA LA INDULGENCIA, CON OCASIÓN
DE LOS 800 AÑOS DE LA PASCUA DE SAN
FRANCISCO DE ASÍS**

SAN FELIPE, 28 de mayo del 2026

VISTOS:

- 1º Considerando que en el presente año, se conmemoran los ochocientos años de la Pascua de San Francisco de Asís, varón evangélico, amante de Cristo pobre y crucificado, testigo de paz y reconciliación, cuya vida continúa iluminando a la Iglesia y al mundo.
- 2º El decreto de fecha 10 de enero de 2026 “En el octavo Centenario de la muerte de San Francisco de Asís, donde Su Santidad el Papa León XIV desde la sede de la Penitenciaría Apostólica, convoca un año Jubilar especial, con indulgencias plenarias”
- 3º Considerando asimismo el profundo significado espiritual y pastoral que esta conmemoración reviste para los fieles, especialmente para quienes participan de la espiritualidad franciscana.
- 4º Los cánones 992 al 997 del Código de Derecho Canónico.

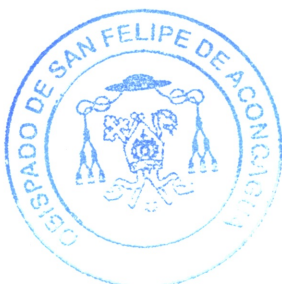
DECRETO

Se declara como **Templo Jubilar** a la **IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS** de Curimón, para la celebración del Jubileo conmemorativo de los 800 años de la Pascua de San Francisco de Asís.

El presente Jubileo que comenzó, el 10 de enero del 2026, tendrá vigencia hasta, el día 10 de enero de 2027.

La Indulgencia plenaria jubilar podrá ser conseguida mediante: La Confesión Sacramental, la Sagrada Comunión, orar por las Intenciones del Santo Padre, oración del Padre Nuestro, oración a la Santísima Virgen, Adoración Eucarística, peregrinar al Templo Jubilar y la práctica de, al menos, una de las Obras de Misericordia.

TÓMESE RAZON, comuníquese, publíquese in extenso y archívese.



PBRO. FABIÁN RAFAEL CASTRO MARCHANT
Vicario General de la Diócesis de San Felipe de Aconcagua

AMPARO DEL PILAR CORNEJO FUENTEALBA
Canciller del Obispado de San Felipe de Aconcagua